

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada Local, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta Quincuagésima Octava Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto en los Artículos 53, Fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sonora; 32, Fracción II, y 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, respetuosamente acudo ante esta Asamblea con el objeto de someter a su consideración el siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL DEPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA Y ADICION DEL CAPITULO I BIS, DE LA MISMA LEY.** Con el propósito de dar cumplimiento con los requisitos de fundamentación y motivación establecidos por el Artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me remito a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

¿Cuántas veces hemos escuchado que el deporte puede salvar vidas al evitar el suicidio? Suena increíble, pero así es. Varios estudios han probado que la práctica de deportes o la relación con actividades deportivas reducen la tendencia a cometer suicidio, especialmente entre los jóvenes, dicho estudio, hecho por los suizos que analizó a 10,000 adolescentes entre las edades de 15 a 20 años. Encontraron que los estudiantes involucrados en actividades deportivas tenían "menos complejos, más confianza en su salud futura, una mejor imagen de su cuerpo y una tendencia menor a intentos de suicidio.

"El deporte, especialmente el deporte en equipo, reemplaza las actividades culturales que se han perdido o a las que no están atraídos los jóvenes o de las que se sienten avergonzados". El deporte "añade un sentido de clase, de pertenencia, de ritual, de jerarquía, disciplina, ideología, código de conducta... un sentido de unidad.

Visto de esta manera, el deporte no es sólo una manera de entretenimiento o recreación que un Estado les ofrece a sus ciudadanos con el dinero que sobre de su presupuesto. La Ley del Deporte vigente en nuestra legislación actual debe contemplar que el deporte es un derecho. Eso también se queda corto. Con la prueba de que el deporte puede salvar vidas, no sólo por mejorar la salud física, sino que literalmente ayuda a evitar los suicidios, las instituciones deportivas y, principalmente, nuestras autoridades, llámense locales o federales, están OBLIGADAS a lograr que cada vez más personas practiquen o se relacionen con actividades deportivas.

Apoyar el deporte es imprescindible en nuestra época, en la cual la mayoría de los niños y adolescentes están obsesionados por los videojuegos. Los trastornos registrados por el uso de este tipo de juegos son problemas auditivos, oculares, de postura, tensión muscular e, incluso, presión arterial alta.

Además, al oprimir el botón o palanca de estos juegos por largos periodos origina angustia. Cuando los niños llegan a la adolescencia, en algunos casos pueden sufrir de tendinitis o lesiones en el pulgar, así como problemas de rigidez en las manos.

Los cambios rápidos y constantes de las imágenes, al igual que el contraste de luces y los sonidos intempestivos generan daños severos a la vista y el oído.

Las posiciones que adopta el jugador generan tensión excesiva en el cuerpo y favorecen los problemas en la columna vertebral.

Quienes se exponen de manera frecuente a los videojuegos, presentan índices de presión arterial muy alta y estrés.

Sí hay una relación causa-efecto que no siempre es evidente. Hay videojuegos que en apariencia son deportivos, en los que, por supuesto, el niño no realiza ningún deporte, ni ejercita su cuerpo más allá del estímulo mirada-respuesta manual. Éstos pueden ser tan violentos dentro de su contexto deportivo, como los de violencia evidente, donde matar y destruir es la meta. Por supuesto, ambos fomentan una actitud agresiva en nuestros pequeños.

No es descabellado pensar que pueden llegar a presentarse casos de obesidad o hipertensión como consecuencia de la vida sedentaria en la que puede caer un niño si los padres no ponen límites precisos a sus horarios de juego.

Entre las causas para que exista una adicción a los videojuegos están:

Personalidad dependiente:

- Problemas familiares (falta de comunicación, incompreensión, separaciones dramáticas, poca dedicación al niño por motivos laborales...)
- Problemas escolares/ sociales.
- Empieza a perder interés por otras actividades que antes practicaba.

- Padece trastornos del sueño.
- Existe un mayor distanciamiento de la familia y amigos.

Actualmente, uno de los temas de mayor relevancia y preocupación para el país son los altos índices de delincuencia, drogadicción y desintegración familiar.

Sin embargo, seguros de que con la preservación y el desarrollo de aptitudes físicas, intelectuales y morales del ser humano se mejora la calidad de vida, me permito afirmar que es la cultura física y el deporte lo que favorece que se refuercen estas aptitudes, convirtiéndose en fundamentales para el crecimiento integral del ser humano y vitales en la formación de mejores ciudadanos. Siendo congruentes con la misión que tenemos como representantes populares, estoy convencida, que el papel que desempeña la actividad deportiva en la vida nacional, es de suma importancia para el desarrollo y progreso de la sociedad mexicana, por ello, el Derecho y las leyes, no pueden y no deben mostrarse ajenos ante esta realidad social.

El 35% de los niños y jóvenes de nuestra entidad sufren de obesidad y sobrepeso, de acuerdo a resultados preliminares, según declaraciones del Secretario de Salud Pública, en Sonora, está relacionada a enfermedades como la Diabetes Mellitus II o infartos al miocardio en alguna temprana edad de su vida; el programa fue aplicado a 50 mil niños de cinco a once años de educación preescolar y primaria de Sonora, los resultados corresponden a 31 mil niños evaluados, por lo cual se tiene un avance del 62% de la totalidad

De manera directa, con analizar las nuevas alternativas y estrategias para la prevención de la obesidad infantil, relacionada con la obesidad en los adultos.

Definitivamente, corresponde a la familia tener el cuidado necesario para que sus infantes no padezcan este tipo de problemas, sobre todo con el tipo de alimentación que otorga a los infantes en el seno de sus hogares; pero, por otro lado, las mismas autoridades educativas y del deporte en nuestro estado deben de ser copartícipes de esa responsabilidad tan importante.

En Sonora hay importantes avances en los esfuerzos para prevenir la obesidad infantil plasmados en la Fracción II Bis del Artículo 19 de la Ley para la Educación en el Estado de Sonora y en la coordinación entre las secretarías de Educación y Cultura y la de Salud Pública para el fomento del consumo de alimentos con alto valor nutricional y su venta en las tiendas escolares, que a la letra dice:

ARTÍCULO 19.- Compete al Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría:

“II Bis.- Coordinarse con la Secretaría de Salud para implementar programas que fomenten en los educandos el consumo de alimentos con alto valor nutricional, así como establecer lineamientos para evitar la venta o consumo de alimentos con bajo o nulo valor nutricional en las tiendas escolares y, en general, en los espacios en donde se expende o consumen alimentos en las instituciones de nivel básico.”

Pero esto no es suficiente para poder enfrentar esta problemática de salud que aqueja a muchos de nuestros infantes.

Por otra parte, no podemos descartar que existan factores genéticos involucrados tanto en el desarrollo de la obesidad como de otras enfermedades en edades tempranas de la vida, ya que una mujer que desarrolla obesidad, diabetes o ambas cuando se embaraza, es probable que sea portadora de una

carga genética que transmite a sus productos, y a la que se agrega la del padre, confiriéndoles un riesgo elevado para el desarrollo de una o ambas enfermedades. Si ambos progenitores son o tienen historia de diabetes en familiares directos de primer y segundo grado (hermanos, abuelos, tíos, primos) las posibilidades de desarrollar diabetes para los niños son muy elevadas, ignorarlo por parte del médico o los padres es lo que está produciendo tanta gente joven con este síndrome dismetabólico.

Sin embargo, el cambio de mentalidad y hábitos de vida no sólo depende de las acciones de los profesionales de la medicina, en ello tienen que participar toda la sociedad en su conjunto: padres de familia, industria alimentaria, en especial, las instituciones educativas y del deporte que son responsables de la salud escolar de los niños y jóvenes, que a la postre serán las encargadas de moldear y definir los patrones de conducta que rigen a la comunidad, modificando sus planes de estudio aumentando el contenido de temas sobre cultura en materia de salud, de tal manera que para que los esfuerzos y recursos que se utilizan en la prevención, tengan rendimientos óptimos, deberán finalmente, aterrizar en las aulas.

CONSIDERANDOS

Es evidente la necesidad de incentivar un cambio en la cultura del deporte entre la población, por lo cual, en la iniciativa objeto de este decreto, señala que es de vital importancia tomar en cuenta que la educación física en el nivel básico, primaria y secundaria, no se imparte con la frecuencia debida para que los menores desarrollen el gusto por el deporte, sino por el contrario, en nuestra

entidad existe un número muy alto de menores que padecen de obesidad ocasionada por el sedentarismo.

En este orden de ideas, se establece que en todas las escuelas públicas y privadas se proporcione la clase de educación física por lo menos 3 veces por semana y en caso de no contar con las instalaciones suficientes podrán utilizar las unidades deportivas más cercanas, en virtud de que la educación física debe tener la misma importancia que cualquier otra materia académica, dedicándosele más tiempo y en horarios matutinos para un mejor aprovechamiento de la actividad física que coincidan con el propio bio-ritmo del ser humano.

Con lo cual, se promueve y facilita que los individuos comprendan su propio cuerpo, sus posibilidades, a conocer y dominar un número variado de actividades corporales y deportivas, de modo que en el futuro pueda elegir las más convenientes para su desarrollo y recreación personal, mejorando a su vez su calidad de vida por medio del disfrute personal y la relación con los demás.

En virtud de que hacer ejercicio permite la socialización y bajar el estrés propiciando una relación diferente entre los seres humanos, teniendo repercusiones en temas como seguridad, prevención de adicciones y conflictos.

Puntualizando en dicha iniciativa que la Educación Física es un instrumento eficaz de la pedagogía que ayuda a desarrollar las cualidades básicas del hombre como unidad bio-sico-social; contribuye al accionar educativo con sus fundamentos científicos y sus vínculos interdisciplinarios apoyándose entonces en la filosofía, la psicología, la biología, etc. Tiene una acción determinante en

la conservación y desarrollo de la salud en cuanto ayuda al ser humano a ajustar pertinentemente las reacciones y comportamientos a las condiciones del mundo exterior. Específicamente, en el adolescente ayuda a sobrellevar las agresiones propias de la vida cotidiana y del medio, afrontando el presente y el futuro con una actitud positiva.

Por lo anteriormente dicho y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 53, Fracción III de la Constitución Política del Estado y 32, Fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora; someto a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

QUE REFORMA EL ARTICULO 4 DE LA LEY DEL DEPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA Y LA ADICION DEL CAPITULO I BIS, DE LA MISMA LEY.

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el Artículo 4, de la Ley del Deporte para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 4.- Las instituciones educativas públicas y privadas promoverán el deporte en sus planteles, de conformidad a los programas educativos diseñados por la autoridad competente, por lo que cuidarán que se imparta la clase de educación física cuando menos tres veces por semana; en caso de no contar con el espacio suficiente podrán utilizar las instalaciones deportivas públicas más cercanas previa autorización de la autoridad municipal correspondiente.

Las instituciones educativas privadas podrán permitir el acceso y uso de sus instalaciones a sus alumnos y a los padres de familia de éstos; y en su caso los

deportistas y/o habitantes del municipio respectivo, ajenos a los planteles; dentro de los horarios y condiciones que establezca su Reglamento respectivo.

ARTICULO SEGUNDO: Se adiciona el capitulo I en la ley del Deporte para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I BIS.

DE LA CULTURA DEL DEPORTE.

Artículo .- Se entiende por cultura del deporte la manifestación social producto de valores, conocimientos y recursos generados en su desarrollo, orientada a realizar acciones permanentes fundadas en la investigación, en los requerimientos y en las posibilidades sociales, para extender sus beneficios a todos los sectores de la población.

Artículo .- En el Programa del Deporte en el Estado de Sonora se establecerán acciones que promuevan su cultura, impulsen la investigación, capacitación de las disciplinas, ciencias aplicadas y que fomenten el deporte popular.

Se establecerán, igualmente acciones que permitan generar y difundir la cultura del deporte adaptado, así como promover e impulsar la investigación de los diferentes implementos que se requieren para la práctica de las diferentes disciplinas y modalidades que practican las personas con discapacidad.

Artículo.- La cultura del deporte en el Estado de Sonora, se asociará a la participación social, a la libre y respetuosa manifestación de las ideas y a la conveniencia del compromiso colectivo.

T R A N S I T O R I O

Artículo Primero: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E

DIP. PETRA SANTOS ORTIZ

Hermosillo, Sonora, 6 de diciembre 2007